

Notaría
de
D. José María Gómez-Oliveros
Sánchez de Rivera
Burgos

La Serranía

F: 604
603
579



N.º 2.711

Fecha 2/10/2.001

COPIA DE LA ESCRITURA DE COMPRA-VENTA

OTORGADA POR

DOÑA MARIA NIEVES MARIN DIEZ y otros.

A FAVOR DE

DON JOSE MARIA MARIN PEREZ y otro.

RETIRADO VUELLE 21-2-2002

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CASTROJERIZ	
NU 22	AS 1686
FE 10.1.2002	DI 66
HO 12'30	FO

IMPUESTO GENERAL SOBRE TRANSACCIONES
PATRIMONIALES, SUCESIONES Y A.L.P.
OFICINA DE CASTROJERIZ

Expediente n.º 10.1.2002

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CASTROJERIZ	
NU 230	AS 1870
FE 27.3.2002	DI 66
HO 9h	FO

Plaza de España, n.º 3 = 3.º
Teléfono 947 25 75 15
Fax 947 25 75 09



3Y9792103

COMPRAVENTANUMERO DOS MIL SETECIENTOS ONCE. (2.711)

EN BURGOS, mi residencia, a dos de Octubre de
dos mil uno. -----

Ante mí, JOSE MARIA GOMEZ OLIVEROS SANCHEZ DE
RIVERA, Notario del Ilustre Colegio de la capital.

COM P A R E C E N

De una parte: -----

Doña María Nieves MARIN DIEZ, y su esposo Don
Jose PARADA GALIÑANES, ambos mayores de edad, ve-
cina de Irún (Guipuzcoa), con domicilio en Berio,
número 4, 3º. -----

Provistos del D.N.I. número 71.253.584-K, y
15.125.548-N, respectivamente. -----

Don Jesús MARIN DIEZ, mayor de edad, soltero,
vecino de Burgos, con domicilio en Calle Eras de
San Francisco, número 9, 2º-4. -----

Provisto del D.N.I. número 13.136.672-S. ----

Don Ceferino MARIN DIEZ, mayor de edad, solte-
ro, vecino de Burgos, con domicilio en Calle Eras
de San Francisco, número 9, 2º-4. -----

Provisto del D.N.I. número 13.124.014-F. ----



3Y9792105

to. -----

Asegura el señor compareciente, la vigencia de sus facultades representativas, así como no haber variado la capacidad legal de sus representadas.--

Identifico a los señores comparecientes, por sus D.N.I. exhibidos, y tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **COMPRAVENTA**, y así, -----

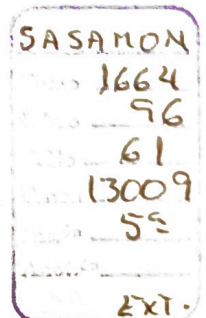
E X P O N E N

I.- Que Don Maximo, Don Eliecer, Don Jesús, Doña María Presentación, Doña María Natividad, Don Ceferino, y Doña María Nieves Marín Díez, y la sociedad de gananciales formada por esta última y Don Jose Parada Galiñanes, son dueños en PLENO DOMINIO, en la proporción y forma que luego se indican en el epígrafe TITULO de las siguientes fincas: -----

== FINCAS RUSTICAS EN EL TERMINO DE ==

== SASAMON (BURGOS) ==

1.- FINCA RUSTICA NÚMERO 604, AL SITIO DE "CHINETE", AYUNTAMIENTO DE SASAMON (BURGOS).- Terre-



no dedicado a cereal secano, con una superficie de
UNA HECTAREA TREINTA Y SEIS AREAS SESENTA CENTIA-
REAS. Siendo INDIVISIBLE conforme a la legislación
vigente.-----

Linda: Norte, lindazo y Gregorio Campo
(f.362); Sur, camino; Este, Trinidad Diez (603); y
Oeste, Gregorio Campo (f.362).-----

INSCRIPCION.- Registro de la Propiedad de
Castrojeriz, tomo 1.513, libro 89, folio 51, finca
número 13.009, inscripción 3ª.-----

VALOR.- UN MILLÓN SEISCIENTAS DIECISÉIS MIL
OCHOCIENTAS pesetas (1.616.800) equivalente a
9.717,16 euros.-----

CARGAS.- Libre de cargas, según manifiestan.--

ARRENDAMIENTO.- Igualmente libres.-----

2.- UNA MITAD INDIVISA DE LA FINCA RUSTICA NÚ-
MERO 598, AL SITIO DE "LOS CASARES", AYUNTAMIENTO
DE SASAMON(BURGOS).- Terreno dedicado a cereal se-
cano, con una superficie de DOS HECTAREAS CUARENTA
Y TRES AREAS OCHENTA CENTIAREAS. Siendo INDIVISIBLE
conforme a la legislación vigente.-----

Linda: Norte, María Arroyo(f.599); Sur, Cayo
Peña (f.597); Este, y Oeste, camino.-----

INSCRIPCION.- Registro de la Propiedad de

"
1548
94
155
13003
65



3Y9792107



con el número 80/97, adjudicándose a dicha sociedad de gananciales, y consolidándose el pleno dominio al fallecimiento de la usufructuaria Doña Trinidad Cuesta Diez.-----

b) El PLENO DOMINIO de UNA OCTAVA PARTE INDIVISA del 17,50% de la finca número 1, y el PLENO DOMINIO de UNA TREINTA Y DOS AVA PARTE INDIVISA de la finca inventariada con el número 2; por adjudicación al fallecimiento de su madre Doña Trinidad Diez Cuesta, mediante escritura autorizada por mi, el día de hoy, con el número 2.709 de mi protocolo general, adjudicados a dicha sociedad de gananciales, en virtud del Auto Judicial de fecha 27 de Abril de 2.001, anteriormente referido.-----

— 3.-FINCA RUSTICA NÚMERO 603, AL SITIO DE "CHINETE", AYUNTAMIENTO DE SASAMON(BURGOS).- Terreno dedicado a cereal secano, con una superficie de CUARENTA AREAS. Siendo INDIVISIBLE conforme a la legislación vigente.-----

Linda: Norte, lindazo; Sur, camino; Este, Vi-

"
1513
89
50
13008
32

viencio Marín(f.602); y Oeste, Máximo Marín (f.604).-----

INSCRIPCION.- Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.513, libro 89, folio 50, finca número 13.008, inscripción 1ª.-----

TITULO.- Les pertenecen las fincas inventariadas, en las siguientes proporciones:-----

a) A Don Maximo, Don Eliecer, Don Jesús, Doña María Presentación, Doña María Natividad, Don Ceferrino, y Doña María Nieves Marín Diez, les pertenecen, el PLENO DOMINIO de UNA OCTAVA PARTE INDIVISA, a cada uno de ellos con carácter privativo, por adjudicación al fallecimiento de su madre Doña Trinidad Diez Cuesta, mediante escritura autorizada por mi, el día de hoy con el número 2.709 de mi protocolo general.-----

b) A la sociedad de gananciales formada por Doña María Nieves Marín Diez, y Don Jose Parada Galliñanes, les pertenece, el PLENO DOMINIO de UNA OCTAVA PARTE INDIVISA, por adjudicación al fallecimiento de su madre Doña Trinidad Diez Cuesta, mediante escritura autorizada por mi, el día de hoy con el número 2.709 de mi protocolo general, adjudicada a dicha sociedad de gananciales, en virtud



3Y9792108

del Auto Judicial de fecha 27 de Abril de 2.001,
anteriormente referido.-----

VALOR.- CIEN MIL pesetas (100.000) equivalente
a 601,01 euros.-----

CARGAS.- Libre de cargas, según manifiestan. -

ARRENDAMIENTO.- Igualmente libres.-----

SITUACION ARRENDATICIA.- Manifiesta la parte
vendedora no existir arrendamiento alguno sobre las
fincas objeto de este contrato, ni haberse produci-
do denegación de prórroga, en los términos del ar-
tículo 26.1 de la vigente Ley de Arrendamientos
Rústicos, en relación con el artículo 91.1 del mis-
mo Cuerpo Legal. -----

II.- Manifiesta la parte compradora, que re-
nuncia a obtener información sobre el estado de
cargas de los bienes objeto de transmisión a que se
refiere el Real Decreto 1.558/1.992 de 18 de Di-
ciembre.-----

Y expuesto cuanto antecede, -----

O T O R G A N

PRIMERO.- Que Don Maximo, Don Eliecer, Don Je-
sús, Doña María Presentación, Doña María Natividad,
Don Ceferino, y Doña María Nieves Marín Díez, y la



3Y9792108

del Auto Judicial de fecha 27 de Abril de 2.001,
anteriormente referido.-----

VALOR.- CIEN MIL pesetas (100.000) equivalente
a 601,01 euros.-----

CARGAS.- Libre de cargas, según manifiestan. -

ARRENDAMIENTO.- Igualmente libres.-----

SITUACION ARRENDATICIA.- Manifiesta la parte
vendedora no existir arrendamiento alguno sobre las
fincas objeto de este contrato, ni haberse produci-
do denegación de prórroga, en los términos del ar-
tículo 26.1 de la vigente Ley de Arrendamientos
Rústicos, en relación con el artículo 91.1 del mis-
mo Cuerpo Legal. -----

II.- Manifiesta la parte compradora, que re-
nuncia a obtener información sobre el estado de
cargas de los bienes objeto de transmisión a que se
refiere el Real Decreto 1.558/1.992 de 18 de Di-
ciembre.-----

Y expuesto cuanto antecede, -----

O T O R G A N

PRIMERO.- Que Don Maximo, Don Eliecer, Don Je-
sús, Doña María Presentación, Doña María Natividad,
Don Ceferino, y Doña María Nieves Marín Diez, y la

sociedad de gananciales formada por esta última y Don Jose Parada Galiñanes, VENDEN Y TRANSMITEN, cuantos derechos y participaciones indivisas les pertenecen en las fincas descritas en el Expositivo I de esta escritura, y en su conjunto la totalidad de las fincas inventariadas con los números 1 y 3, y la MITAD INDIVISA de la inventariada con el número 2, con cuantos derechos y anejos le sean inherentes, al corriente en al pago de contribuciones e impuestos, y libre de cargas y de gravámenes, a DON JOSE MARIA y DON VIVENCIO MARIN PEREZ que las COMPRAN Y ADQUIEREN POR MITAD E IGUALES PARTES INDIVISAS, como cuerpo cierto, el primero para su sociedad de gananciales y el segundo para su patrimonio privativo. -----

SEGUNDO. El valor de la transmisión es el de DOS MILLONES DIECISÉIS MIL OCHOCIENTAS pesetas (2.016.800) equivalente a 12.121,21 euros. -----

El precio de esta transmisión, declara la parte vendedora, haberlo recibido de la parte compradora, con anterioridad a este acto. -----

TERCERO. Serán de cuenta de la parte compradora, cuantos gastos e impuestos se deriven del presente otorgamiento. -----

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASTROJERIZ

Ctra. de Hontanas, nº 11 - bajo.

09110-CASTROJERIZ (BURGOS)

Teléfono: (947) 377022

Fax: (947) 378550

castrojeriz@registrodelapropiedad.org

Licitante D./Dña. ART.253.2 DE LA LEY HIPOTECARIA

Titular: VIVENCIO MARIN PEREZ

DATOS DE LA FINCA

Municipio: SASAMON

FINCA: 13009.0

Naturaleza de la finca: RUSTICA

Paraje: CHINETE

Parcela: 604

Polígono: -

Superficie Terreno: Ha= 1 a= 37 Ca= 60

Cultivo: SECANO

LINDEROS

Norte: LINDAZO Y LA 362 DE GREGORIO CAMPO

Sur: CAMINO

Este: LA 603 DE TRINIDAD DIEZ

Oeste: LA 362 DE GREGORIO CAMPO

DESCRIPCION DE LA FINCA

CONCENTRADA

N o m b r e	T i t u l a r	Dni/Cif	Tomo	Libr	Fol	Alta
MARIN PEREZ, VIVENCIO		13109635A	1664	96	61	5
1/2 del Pleno Dominio con carácter Privativo. Título: COMPRAVENTA						
MARIN PEREZ, JOSE MARIA		13113454G	1664	96	61	5
INZANAL RUIZ, INMACULADA			1664	96	61	5
1/2 del Pleno Dominio Para La Sociedad De Gananciales. Título:						
COMPRAVENTA						

CARGAS DE LA FINCA: 13009.0

gadas por autoliquidación la cantidad de 39.64 euros correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción A de la finca, queda afectá por plazo de 5 años, a partir de la fecha 06-1998 al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados..

gadas por autoliquidación la cantidad de 128.62 euros correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción 3 de

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASTROJERIZ

Ctra. de Montañas, nº 11 - bajo

09110-CASTROJERIZ (BURGOS)

Teléfono: (947) 377022

Fax: (947) 378550

castrojeriz@registrodelapropiedad.org

licitante D./Dña. ART.253.2 DE LA LEY HIPOTECARIA

Titular: VIVENCIO MARIN PEREZ

D A T O S D E L A F I N C A

Municipio: SASAMON

FINCA: 13008.0

Naturaleza de la finca: RUSTICA

Paraje: CHINETE

Parcela: 603

Régimen: -

Superficie Terreno: Ha= 0 a= 40 Ca= 0

Privativo: SECANO

L I N D E R O S

Norte: LINDAZO

Sur: CAMINO

Este: LA 602 DE VIVENCIO MARIN

Oeste: LA 604 DE MAXIMO MARIN

DESCRIPCION DE LA FINCA

CONCENTRADA

N o m b r e	T i t u l a r	Dni/Cif	Tomo	Libr	Fol	Alta
VIVENCIO PEREZ, VIVENCIO		13109635A	1513	89	50	3
2 del Pleno Dominio con carácter Privativo. Título: COMPRAVENTA						
JOSE MARIA PEREZ, JOSE MARIA		13113454G	1513	89	50	3
INMACULADA RUIZ, INMACULADA			1513	89	50	3
2 del Pleno Dominio Para La Sociedad De Gananciales. Título:						
COMPRAVENTA						

CARGAS DE LA FINCA: 13008.0

Se cancela por autoliquidación la cantidad de 39.64 euros correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción A de la finca, queda afecta por plazo de 5 años, a partir de la fecha 06-1998 al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se cancela al pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones por la liquidación o liquidaciones que proceda practicar, durante un plazo de